

Trabajador/a	TRINIDAD FERNANDEZ MARQUEZ	LIMPIEZAS INDALICAS DE ALMERIA, S.L.
IPF	34849318V	
N/ Referencia	6258244	Calle ESTAÑO 109 04009 ALMERÍA ALMERÍA

Estimado/a Mutualista,

Para su conocimiento y efectos le comunicamos que, próximo a agotarse el periodo de duración máxima de incapacidad Temporal (IT) en que se encuentra el trabajador/a de esa empresa, comienza la instrucción del oportuno expediente en el Instituto Nacional de la Seguridad Social para su valoración y resolución.

Por lo tanto, alcanzados los 545 días de incapacidad temporal el próximo 28/01/2023 no existirá, a partir del día siguiente, la obligación de cotizar por el trabajador tal como dispone el número 2 del Artículo 174 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Lo expuesto también le ha sido notificado al trabajador en esta misma fecha.

En ALMERÍA, a 16 de Enero de 2023

ARMANDO FRANCISCO DIAZ RUEDA

Director/a

la Coge el INSS temporalmente
pasa a ser algo parecido a pensionista
28.01.23 ultimo dia.
29.01.

Sigue una avivación trabajadora - Empieza
hasta que el INSS decide que hacer con ella